ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba la propuesta de contratación de Profesor Visitante.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento la contratación de los siguientes profesores visitantes:

D. Antonio Rodríguez Andrés, Profesor Doctor de la Universidad Católica del Norte (Chile), se contrata como profesor visitante adscrito al área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico con destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.

D. Simón Martínez Martínez, Profesor Investigador en el Posgrado de la FIME-UANL, se contrata como profesor visitante adscrito al área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos con destino en la E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

\* \* \*

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado se aprueba la propuesta de petición de licencia de año sabático.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento la petición de licencia de año sabático de D. Publio Pintado Sanjuán.

\* \* \*

ACUERDO del Consejo de Gobierno, celebrado el 17 de julio de 2007, por el que a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas se aprueban Cursos de Enseñanzas Propias en la Universidad de Castilla-La Mancha.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Estudios y Programas, el Consejo de Gobierno celebrado el 17 de julio de 2007 en Albacete, aprobó por asentimiento los siguientes cursos de enseñanzas propias en la Universidad de Castilla-La Mancha:

- Máster en Contratación Pública (1 ed.).
- Máster en Orientación Profesional (1ed.).

\* \* \*

## RECTOR

RESOLUCIÓN de 25-07-2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal (publicado en B.O.E. de fecha 7 de agosto de 2007).

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administración Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de regulación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

